



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2.013).

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	RODRIGO OSORIO RESTREPO y JORGE EDUARDO OSORIO.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO:	05-001-23-33-000-2013-00751-00
INSTANCIA:	PRIMERA.

Tema: Requiere a la parte demandante –

En el presente proceso, la demanda fue admitida el diez (10) de mayo de 2013 y observa el despacho que no se ha dado cumplimiento al Auto admisorio de la demanda, toda vez que la parte demandante no ha retirado los traslados para notificar la entidad demandada, al ministerio público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, a fin de que proceda al envío de las copias de la demanda y sus anexos a las entidades a notificar, por el correo 472 y aporte las correspondientes constancias, surtido lo cual se procederá a las notificaciones vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO